



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 135-2021-A-MDM/U



Maras, 07 de julio del 2021

VISTO:

El INFORME N° 147-2021-LLC-UCPP-MDM. de Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, donde solicita la formalización de notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de junio del 2021 mediante Resolución del Titular del pliego.

CONSIDERANDO:

Según el INFORME N° 147-2021-LLC-UCPP-MDM. de Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, presenta notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático N° 145, 147, 148, 153, 156, 163, 164, 167, 171, 174, 178, 179, 184, 185 y 187 del mes de junio del año 2021.

Que conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Que conforme a la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone en su Artículo 29, numeral, 29.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de junio del año 2021, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, conformado por los rubros:

Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal:	S/. 10,333.00
Rubro 08 Impuestos Municipales:	S/. 8,668.00
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados:	S/. 1,027,624.00
Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones por:	S/. 142,619.00
Total,	S/. 1,189,244.00

En el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de Nivel Funcional Programático N° 145, 147, 148, 153, 156, 163, 164, 167, 171, 174, 178, 179, 184, 185 y 187 del mes de junio del año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Miguel Abal Anchari
DNI: 25314378
ALCALDE

